



2026/1884

31.7.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/1884 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 16 de julio de 2026

por la que se confirma la autorización de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) (EUNAVFOR MED Irini/3/2026)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38,

Vista la Decisión (PESC) 2020/472 del Consejo, de 31 de marzo de 2020, relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 8, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de marzo de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/472, por la que se establecía e iniciaba una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) hasta el 31 de marzo de 2021.
- (2) La Decisión (PESC) 2020/472 dispone que, no obstante ese período, la autorización de la operación se ha de confirmar cada cuatro meses, y que el Comité Político y de Seguridad (CPS) ha de prorrogar la operación a menos que el despliegue de recursos marítimos de la operación produzca un efecto de llamada sobre la migración a partir de pruebas documentadas que se hayan obtenido conforme a los criterios establecidos en el plan de operaciones.
- (3) El 11 de marzo de 2025, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2025/488 ⁽²⁾, por la que se prorrogaba EUNAVFOR MED Irini hasta el 31 de marzo de 2027, condicionada al mismo procedimiento de confirmación.
- (4) El 17 de marzo de 2026, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2026/793 ⁽³⁾, por la que se confirmaba la autorización de EUNAVFOR MED Irini hasta el 31 de julio de 2026.
- (5) El comandante de la operación ha proporcionado informes mensuales sobre el efecto de llamada.
- (6) Procede confirmar la autorización de EUNAVFOR MED Irini para el vigésimo cuatrimestre de su mandato y la operación se debe prorrogar en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se confirma la autorización de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) y se prorrogar la operación desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

⁽¹⁾ DO L 101 de 1.4.2020, p. 4, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/472/oj>.

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2025/488 del Consejo, de 11 de marzo de 2025, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/472 relativa a una operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) (DO L, 2025/488, 12.3.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/488/oj>).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2026/793 del Comité Político y de Seguridad, de 17 de marzo de 2026, por la que se confirma la autorización de la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo (EUNAVFOR MED Irini) (EUNAVFOR MED Irini/1/2026) (DO L, 2026/793, 1.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2026/793/oj>).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el, 16 de julio de 2026.

Por el Comité Político y de Seguridad

La Presidenta

L. MANDEL VENSILD
